



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 19 de mayo de 2011 (24.05)
(OR. en)**

10308/11

**TELECOM 73
MI 266
SOC 410
COMPET 195**

NOTA

De: COREPER
A: CONSEJO

n.º prop. Ción.: 18135/10 TELECOM 157 MI 562 SOC 866 COMPET 446
n.º doc. prec.: 10012/11 TELECOM 62 MI 250 SOC 394 COMPET 182

Asunto: Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2011-2015
- Adopción de Conclusiones del Consejo

1. El 20 de diciembre de 2010, la Comisión transmitió al Consejo su comunicación relativa al Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2011-2015 "Aprovechamiento de las TIC para promover una administración pública inteligente, sostenible e innovadora". El objetivo del Plan de Acción es fomentar la incorporación de los servicios de administración electrónica y contribuir así a una economía basada en el conocimiento, sostenible e integradora para la Unión Europea, tal y como se recoge en la Estrategia Europa 2020 y en la Agenda Digital para Europa.¹

¹ Doc. 9981/10.

2. El Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2011-2015 fomenta la prestación de una nueva generación de servicios de administración electrónica a empresas y ciudadanos a fin de hacer un mejor uso complementario de los instrumentos de actuación nacionales y europeos. Tal y como expone la comunicación, esto reviste particular importancia debido a que la actividad conjunta sobre administración electrónica podría contribuir a superar la actual crisis económica mediante el uso de recursos públicos de manera más eficaz y la reducción del gasto público.
3. El Plan de Acción destaca la necesidad de una nueva generación de servicios de administración electrónica abiertos, flexibles y cooperadores que permitan a los ciudadanos y empresas europeos mejorar su movilidad dentro del mercado interior del siglo XXI y garantizar que los servicios públicos puedan servirle a una economía que se base en las redes del futuro. Con el objetivo de que los servicios de administración electrónica funcionen no sólo a escala nacional sino también en otros Estados miembros de la UE, el Plan de Acción se propone abrir vías que permitan a los usuarios determinar activamente los servicios públicos en línea que mejor se ajusten a sus necesidades.
4. Con el fin de desarrollar servicios de administración electrónica transfronterizos destinados a ciudadanos y empresas con independencia de su país de origen, el Plan de Acción define las prioridades de actuación, entre las que están la capacitación del usuario, el aumento de la movilidad dentro del Mercado Único, la mejora de la eficiencia y efectividad de las administraciones públicas, así como fijar las condiciones previas para desarrollar la administración electrónica.
5. El Grupo "Telecomunicaciones y Sociedad de la Información" debatió el proyecto de conclusiones propuesto en varias reuniones y llegó a un acuerdo de principio sobre el texto anejo.
6. Se pide al Consejo que estudie las conclusiones anejas con vistas a su adopción.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO
RELATIVAS AL
PLAN DE ACCIÓN EUROPEO SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2011-2015**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. ACOGE FAVORABLEMENTE

La Comunicación de la Comisión titulada "Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2011-2015"².

2. TOMA NOTA DE

La Comunicación de la Comisión titulada "Hacia la interoperabilidad de los servicios públicos europeos".³

3. RECUERDA

- a) Los objetivos de la Declaración Ministerial de la Conferencia de Malmö sobre administración electrónica, celebrada los días 18 y 19 de noviembre de 2009.
- b) Las Conclusiones del Consejo sobre la "Estrategia post i2010. Hacia una sociedad del conocimiento abierta, verde y competitiva", de 18 de diciembre de 2009.

² Doc. 18135/10, COM (2010) 743 final.

³ Doc. 18150/10, COM (2010) 744 final.

- c) Las Conclusiones del Consejo sobre "Una Agenda Digital para Europa", de 31 de mayo de 2010.
- d) Las Conclusiones del Consejo Europeo de 17 de junio de 2010, en que el Consejo Europeo refrenda la "Agenda Digital para Europa" e insta a todas las instituciones a que se comprometan a aplicarla íntegramente, incluida la creación de un mercado único digital en pleno funcionamiento para 2015.

4. RECONOCE

- a) La necesidad de que los servicios de la administración electrónica ⁴ sean abiertos, flexibles y cooperativos, concebidos y producidos teniendo en cuenta el beneficio y las necesidades de los ciudadanos y las empresas.
- b) La necesidad de aumentar la seguridad, intimidad y fiabilidad de los servicios de la administración electrónica, con el fin de mejorar la confianza en ellos.
- c) La necesidad de aumentar la transparencia de conformidad con los ordenamientos nacionales.
- d) La importancia de la revisión prevista de la Directiva sobre la firma electrónica.
- e) La propuesta prevista por la Comisión de Decisión del Parlamento Europeo y el Consejo para garantizar el reconocimiento mutuo de la identificación y la autenticación electrónicas en toda la UE.
- f) La necesidad de desarrollar unos servicios transfronterizos de administración electrónica más efectivos, eficaces e interoperables en la UE, para contribuir al buen funcionamiento del mercado único digital y a una mayor movilidad de los ciudadanos y las empresas.
- g) El destacado papel del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC) en el apoyo de la interoperabilidad de las soluciones transfronterizas de administración electrónica, por ejemplo en cuanto a sistemas de información geográfica.
- h) La eficiencia que se ganará mediante el uso intensivo de las TIC en las administraciones públicas.

⁴ Los servicios de la administración electrónica incluyen, entre otros, la "justicia en red".

- i) La necesidad de proporcionar continuamente unos servicios de administración electrónica de gran calidad, incluso en momentos de restricciones presupuestarias.

5. SUBRAYA

- a) Las ventajas que tienen para los Estados miembros unas especificaciones abiertas –incluidas interfaces abiertas–, que permitan una mayor interoperabilidad, un uso más rentable de los recursos y una mejor prestación de los servicios de la administración electrónica.
- b) La importancia de animar a los proveedores de soluciones de administración electrónica a que las apliquen también al sector privado, cuando sea adecuado.
- c) La necesidad de aumentar la demanda de servicios de administración electrónica y de prestarlos por distintos cauces.
- d) La esencial contribución que ha aportado la reutilización de la información del sector público al desarrollo de soluciones innovadoras de administración electrónica, con lo que ha contribuido igualmente a lograr que haya acceso a más servicios, sean más fáciles de usar y más flexibles, lo que constituye, en último término, un aprovechamiento óptimo de la inversión pública efectuada.
- e) El potencial de los servicios de administración electrónica para reducir las cargas administrativas, mejorar los procesos organizativos basados en tecnologías innovadoras, incluidos los servicios electrónicos para una sociedad que envejece y para contribuir a la transición a una economía eficiente en el uso de la energía, lo que conlleva una reducción de los costes y un aumento de la eficacia.
- f) La necesidad de soluciones de administración electrónica accesibles e integradoras, que procuren mayor autonomía a los discapacitados y otros grupos con riesgo de exclusión, al permitirles escoger las soluciones que mejor les convengan, lo que redundará en la igualdad de oportunidades para todos y reduce el riesgo de exclusión social.
- g) La necesidad de unos servicios transfronterizos de administración electrónica sin solución de continuidad que sustenten y aumenten la movilidad de los negocios, permitiendo a los empresarios establecer y dirigir su empresa en cualquier lugar de Europa.

- h) La importancia de los futuros servicios transfronterizos de administración electrónica para facilitar la movilidad de los ciudadanos que deseen estudiar, trabajar, recibir atención sanitaria, residir o jubilarse en cualquier lugar de la UE.
- i) El potencial de las tecnologías innovadoras, tales como la computación en nube y las arquitecturas orientadas a los servicios, para el desarrollo de soluciones de escala, que rinden más con menos.
- j) La necesidad de incrementar y medir la eficacia de los servicios de administración electrónica, así como el uso que se hace de ellos, tanto directamente como a través de intermediarios, con el fin de cosechar los beneficios de su amplia existencia en toda la UE.

6. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A

- a) Tomar medidas para aumentar el uso de los servicios de administración electrónica por los ciudadanos de la UE al 50% y por las sociedades al 80% antes de 2015, sobre todo mediante el desarrollo y mejora de dichos servicios pero también dándolos a conocer y creando confianza en ellos entre los ciudadanos de la UE.
- b) Integrar activamente a los usuarios en la concepción de servicios de administración electrónica, ideándolos teniendo en cuenta sus necesidades, desarrollando servicios personalizados y completos, por ejemplo creando la posibilidad de que el usuario siga la trayectoria de sus trámites en las administraciones públicas.
- c) Animar a terceros en el desarrollo de servicios de administración electrónica adaptados a los usuarios buscando la colaboración de los ciudadanos, las empresas y la sociedad.
- d) Respetando la correspondiente normativa europea e internacional, cuando exista, tomar nuevas medidas para mejorar el acceso a los servicios de administración electrónica, a fin de desarrollar la sociedad de la información para todos y de permitir a los discapacitados y otros grupos con riesgo de exclusión que interactúen digitalmente con la administración pública y usen activamente sus servicios electrónicos, lo que conllevará la igualdad de oportunidades para todos y la reducción del riesgo de exclusión social.

- e) Aprovechar los servicios innovadores para contribuir al desarrollo de la administración electrónica y coadyuvar a una mayor reducción de la carga administrativa mediante la simplificación de los procedimientos y comunicaciones, en particular explorando el principio de registro de los datos "una sola vez", a condición de que se respeten los requisitos de protección de los datos personales, de acuerdo con la normativa vigente y los ordenamientos nacionales.
- f) Usar las TIC para incrementar la participación en los procesos de elaboración de políticas.
- g) Siempre que sea posible, aumentar la transparencia dando información en línea sobre el sector público y, cuando estén almacenados electrónicamente, dar a los ciudadanos acceso electrónico a sus datos personales, de conformidad con la legislación vigente y los ordenamientos nacionales sobre protección de datos personales y, cuando proceda, darles acceso a registros y documentación de la administración pública.
- h) Contribuir a la creación de un mercado único digital en pleno funcionamiento desarrollando servicios transfronterizos de administración electrónica sin solución de continuidad en toda la UE.
- i) Actuar para ofrecer servicios de entrega electrónica de documentos e información que sean interoperables y que permitan a los ciudadanos y a las empresas intercambiar con toda seguridad información electrónica con las administraciones públicas y almacenar los documentos electrónicos de forma segura.
- j) Ajustar las estrategias nacionales de interoperabilidad a la Estrategia Europea de Interoperabilidad.
- k) Ajustar los marcos nacionales de interoperabilidad al Marco Europeo de Interoperabilidad y tener en cuenta la dimensión europea en una fase temprana de la creación de cualquier servicio público que pueda convertirse en el futuro en parte de los servicios transfronterizos de administración electrónica.

- l) Implantar y desarrollar servicios transfronterizos de administración electrónica que partan de los resultados obtenidos por los proyectos piloto a gran escala, teniendo en cuenta el Marco Europeo de Interoperabilidad y comenzar a prestar nuevos servicios transfronterizos en la UE que se basen en una determinación de las necesidades, de la rentabilidad y de los obstáculos organizativos, legales, técnicos y semánticos.
- m) Aumentar la seguridad, el respeto de la intimidad y la fiabilidad de los servicios de administración electrónica mediante la aplicación de soluciones aceptadas de común acuerdo para la identificación electrónica. Estas soluciones deben basarse en los resultados de actividades realizadas conjuntamente por los Estados miembros en relación con el Programa PIC y beneficiarse de otros programas de la Unión (por ejemplo, los Programas Marco de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, y el programa de soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas).
- n) Fomentar el uso de las redes sociales y los instrumentos de colaboración que alientan una comunicación más fluida entre las entidades públicas y los ciudadanos.
- o) Desarrollar, en colaboración con la Comisión, una metodología común que incluya indicadores de seguimiento de la reutilización de la información del sector público y determine cuáles son las mejores prácticas que fomentarán la reutilización.
- p) Convenir en una metodología común para medir la reducción de la huella de carbono de las administraciones públicas generada por el uso de los servicios electrónicos.
- q) Velar por una formación profesional suficiente de los funcionarios nacionales, con objeto de aumentar sus aptitudes en electrónica para que usen los instrumentos de la administración electrónica para que mejoren los servicios públicos y se reduzca la carga administrativa, y organizar el intercambio de conocimientos entre los Estados miembros.
- r) Aumentar la oferta de servicios de administración electrónica en línea concebidos desde la perspectiva de los acontecimientos de la vida.
- s) Facilitar el intercambio de buenas prácticas y centrarse en fijar criterios de referencia para mejorar continuamente la calidad de los servicios de administración electrónica.

- t) Facilitar que, de forma voluntaria y cuando sea adecuado, se compartan y reutilicen los programas informáticos de código abierto.
- u) Desarrollar, en colaboración con la Comisión, habilitadores de la administración electrónica, en particular poniendo en práctica la interoperabilidad de las tarjetas de identidad electrónicas.
- v) Participar activamente en actividades para la renovación de la administración electrónica en el marco de los programas de la Unión en apoyo de los intentos de descubrir, desarrollar, ensayar y difundir soluciones seguras y experiencias sobre las "nubes" de servicios públicos y las "arquitecturas orientadas al servicio" y otros planteamientos técnicos.
- w) Empezar todas las actuaciones necesarias para incorporar en sus estrategias nacionales las citadas prioridades y objetivos en relación con el Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica.

7. INVITA A LA COMISIÓN A

- a) Colaborar con los Estados miembros y asistirles en el desarrollo, puesta en práctica y mejora de servicios de administración electrónica en los planos nacional y europeo, es decir, transfronterizos.
- b) Aplicar tecnologías y líneas de actuación acordes con la administración electrónica en su propia organización, de acuerdo con el *"eCommission Action Plan 2011-2015"* previsto.
- c) Contribuir al mercado único digital creando las condiciones adecuadas para el reconocimiento mutuo transfronterizo de los habilitadores clave, tales como la identificación, los documentos, la firma y los servicios de entrega electrónicos, así como para que los servicios de administración electrónica sean interoperables en toda la Unión Europea.
- d) Aplicar la Estrategia Europea de Interoperabilidad en estrecha colaboración con los Estados miembros, dar ejemplo adaptando a ella su propia estrategia interna de interoperabilidad y haciéndose cargo de la supervisión general de las actividades transfronterizas de interoperabilidad en el nivel de la UE.

- e) Aplicar el Marco Europeo de Interoperabilidad al crear nuevos servicios transfronterizos de administración electrónica.
- f) Valorar las repercusiones para las TIC de los nuevos Reglamentos de la UE y fomentar el uso de componentes genéricos y reutilizables.
- g) Allanar el camino a la liberación del pleno potencial económico y social de la reutilización de la información del sector público con la revisión de la Directiva sobre la reutilización de la información del sector público propuesta en la Agenda Digital para Europa.
- h) En colaboración con los Estados miembros, adaptar el actual marco de criterios de referencia para tener en cuenta las prioridades del Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica.
- i) Apoyar a los Estados miembros en sus actividades de desarrollo de servicios innovadores e inclusivos de administración electrónica y soluciones concebidas en función de las necesidades de los usuarios.
- j) Facilitar y alentar el intercambio de conocimientos y experiencia entre las partes interesadas y fijar objetivos concretos, por ejemplo transformando el actual portal *ePractice.eu* en un medio efectivo de intercambio de información y experiencia, y para el intercambio de buenas prácticas.
- k) Contribuir a crear las condiciones necesarias para facilitar la implantación y desarrollo estables, y la difusión de los resultados de los proyectos piloto PIC de gran escala y de otros proyectos financiados por la UE en los Estados miembros, e incluso en el sector privado.
- l) Iniciar un estudio y proyectos piloto al amparo del Programa PIC en apoyo de la migración de las administraciones públicas al protocolo de internet de nueva generación (IPv6), en vista del contexto general, del despliegue de la arquitectura innovadora y de las tecnologías emergentes, con el fin de prestar un servicio más flexible y eficiente.
- m) Colaborar estrechamente con los Estados miembros en la mejora del acceso y del uso de las soluciones de administración electrónica.

8. INVITA A LAS PARTES INTERESADAS A

- a) Participar activamente en el proceso de puesta en práctica del programa de administración electrónica, de forma que se creen más sinergias para los usuarios que accedan a los servicios en línea y que realicen operaciones y trámites electrónicos con los sectores público y privado.
 - b) Tener en cuenta las recomendaciones del Marco Europeo de Interoperabilidad cuando participen en el desarrollo de servicios de administración electrónica de potencial transfronterizo.
 - c) Cuando proceda, introducir habilitadores clave concebidos en los proyectos piloto PIC de gran escala para estimular un amplio uso transfronterizo de los servicios en línea y aumentar sus economías de escala.
 - d) Apoyar los intentos de aumentar la autonomía de los usuarios mediante la creación de servicios interactivos basados en diseños innovadores y en la cooperación intersectorial.
 - e) Hacer públicos los avances del sector industrial en el logro de los objetivos del Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2011-2015.
-